

## **1. Objetivo**

Estas ayudas van dirigidas a **socios numerarios** de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia, especialistas en Hematología y Hemoterapia, que deseen realizar una estancia de corta duración (entre uno y tres meses) en otra institución, española o extranjera, para la adquisición de técnicas específicas, en el ámbito de las áreas que conforman la especialidad. El centro receptor no podrá estar en la misma provincia del centro de origen, salvo que la estancia implique la suspensión de salario en el centro de origen.

## **2. Requisitos**

### **2.1. Referentes al candidato socio**

2.1.1 **Ser socio numerario** o miembro asociado de la SEHH con una antigüedad mínima de 12 meses, y estar al corriente de pago de las cuotas de socio (puede solicitar el certificado a: [socios@sehh.es](mailto:socios@sehh.es)).

2.1.2 Estar ocupando una plaza remunerada en un Servicio o Laboratorio de Hematología-Hemoterapia, o Centro de Transfusión.

### **2.2. Referentes al centro receptor del beneficiario**

Ser un centro español o extranjero de reconocida solvencia, con experiencia en el área de conocimiento en el que se aplicará la técnica que incorporará el becario.

## **3. Plazo de solicitud**

Se establece el siguiente plazo de presentación: **del 27 junio al 15 de julio de 2023**. La convocatoria quedará publicada en la página web oficial de la SEHH: [www.sehh.es](http://www.sehh.es) al comienzo del plazo de convocatoria.

Las solicitudes se enviarán exclusivamente a través del nuevo sistema telemático, accesible en la página web de la SEHH ([www.sehh.es](http://www.sehh.es)). No se admitirán solicitudes enviadas por otras vías, dentro del plazo, de acuerdo con la documentación requerida en el anexo de estas bases. La solicitud deberá formularse para **estancias previstas en el segundo semestre de 2023**.

## **4. Duración**

La estancia podrá oscilar entre uno y tres meses. En ninguna circunstancia podrá prorrogarse la estancia concedida.

## **5. Importe y forma de pago**

El importe de cada bolsa de ayuda oscilará entre los **2.000 y los 6.000€ brutos**. Será la comisión evaluadora de esta modalidad de ayuda designada por la FEHH, la que determine la cuantía final para cada solicitud. **El importe global disponible para la presente convocatoria asciende a 40.000€.**

Se realizará una transferencia bancaria al beneficiario del 80% del neto concedido, en un plazo de 3 meses tras la concesión de la ayuda y del 20% restante neto tras la recepción de la memoria final.

## **6. Selección de candidatos**

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Científica Evaluadora designada por el Patronato de la FEHH.

Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal, así como a cualquier otro tipo de prueba o trámite requerido a juicio de la Comisión Evaluadora.

La decisión adoptada por esta Comisión Evaluadora podrá recurrirse, en caso de no estimarse justa, de manera suficientemente justificada y documentada ante el patronato de la FEHH.

#### **7. Obligaciones de los beneficiarios**

El disfrute de la estancia o proyecto objeto de la bolsa de ayuda se iniciará en **el segundo semestre de 2023**. En caso de no ser así, se entenderá como renuncia, salvo justificación razonada en dicho plazo, del retraso de inicio de la estancia formativa o proyecto.

Finalizada la estancia o proyecto, **en el plazo máximo de un mes**, se entregará una memoria del trabajo realizado **firmada por el jefe de Servicio o responsable del departamento del centro receptor**. En el caso de tratarse de un proyecto de grupo, se deberá presentar un informe con los resultados del mismo.

#### **8. Composición del Tribunal Evaluador**

Será designado por el Patronato de la FEHH. La composición será de un mínimo de 3 expertos y un máximo de 5.

#### **9. Fechas de adjudicación**

Dado que la concesión de las ayudas debe ser ratificada por el Patronato de la FEHH, se procederá a la adjudicación definitiva tras dicha ratificación en la primera reunión del Patronato que se celebre al término del plazo de convocatoria. La resolución se comunicará directamente a cada uno de los solicitantes tras la celebración de la correspondiente reunión de ratificación del Patronato FEHH.

## ANEXO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes se enviarán exclusivamente a través del nuevo sistema telemático accesible en la página web de la SEHH ([www.sehh.es](http://www.sehh.es)). No se admitirán solicitudes enviadas por otras vías.

(LA FALTA NO JUSTIFICADA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONLLEVARÁ LA ANULACIÓN DE LA SOLICITUD)

Solicitud 'on line':

La siguiente documentación se requiere en el proceso de cumplimentación de la solicitud 'on line':

- Formulario de solicitud de bolsa, cumplimentado y firmado.
- Declaración que justifique ser socio de la SEHH ininterrumpidamente desde hace 12 meses o más (puede solicitar el certificado a: [socios@sehh.es](mailto:socios@sehh.es)).
- Fotocopia del DNI o pasaporte vigente.
- Currículum Vitae normalizado del candidato propuesto para el contrato de acuerdo al formato de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/>).
- Explicación detallada de la formación a realizar (máximo dos folios).
- Declaración de la situación profesional (en el caso de suspensión de salario, informe acreditativo).
- Informe de aceptación del candidato por parte del centro receptor, así como la duración de la estancia y fechas previstas para el desplazamiento.
- Justificación sobre el criterio de elección del centro elegido (máximo un folio).
- Visto bueno del jefe de Servicio o tutor de residentes del centro.
- Declaración de otras ayudas a la investigación previstas durante ese periodo, indicando la cantidad neta mensual y la procedencia de la misma.